

DECRETO ALCALDICIO N° 2177
ADJUDICA TRATO DIRECTO URGENCIA
SERVICIO QUE INDICA.
REQUINOA, 05 de Agosto de 2.013.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 1846 de fecha 01.07.2013 que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos Programa Aldeas y Campamentos, para "Limpieza e inhabilitación de terreno del Campamento Recinto Estación Los Lirios, comuna de Requinoa", de fecha 06.12.2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, por un monto total de \$ 3.000.000.

El Memo N° 386 de fecha 01.08.2013 de la Coordinadora EGIS, Municipalidad de Requinoa, mediante el cual solicita adjudicación Directa por Urgencia a través del Portal www.chilecompra.cl, la contratación de la Consultora Areyan Ltda., Rut 76.015.816-k, cuyo representante legal es el Sr. Fernando Antonio Yantén Anabalón, Rut 15.807.004-9, domiciliado en Av. Manuel Olegario N° 260, comuna de Olivar, para ejecutar las obras de inhabilitación de terreno con la disponibilidad inmediata de maquinaria pesada, de modo de impedir nuevamente la ocupación de campamentos en el predio denominado Estación en el sector de Los Lirios, por un monto total de \$ 3.000.000 impuesto incluido.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO :

ADJUDICASE vía trato directo por Urgencia a través del Portal www.Mercado Público.cl, contratación de la Consultora Areyan Ltda., Rut 76.015.816-k, cuyo representante legal es el Sr. Fernando Antonio Yantén Anabalón, Rut 15.807.004-9, domiciliado en Av. Manuel Olegario N° 260, comuna de Olivar, para ejecutar las obras de inhabilitación de terreno con la disponibilidad inmediata de maquinaria pesada, de modo de impedir nuevamente la ocupación de campamentos en el predio denominado Recinto Estación en el sector de Los Lirios, por un monto total de \$ 3.000.000 impuesto incluido.

AUTORIZASE emisión de Orden de Compra en el Portal Mercado Público.

CARGUESE el gasto a la cuenta N° 385 09 00 7087, "Fondos Generales".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/KPB
DISTRIBUCION
Secretaría Municipal ✓
Dirección Ad. Y Finanzas (1)
Dirección de Obras (1)
Secpla (1)
Archivo.-

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

